

Fecha: la del pie de firma
S Ref: RBP/RLV
N Ref: FIS:EGE/SF:FPA/mpp
Asunto: BBRR 2024-36
Modificación Anexo de la Orden de 15-11-2023

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Secretaría General Técnica
C/ Johannes Kepler, 1
41071 – SEVILLA

Con fecha 26 de julio de 2023 se emitió por esta Intervención General, informe sobre el proyecto de *“Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía y se aprueba la convocatoria para el año 2023”*.

Con fecha 20 de noviembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 15 de noviembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía y se aprueba la convocatoria para el año 2023.

El 29 de mayo de 2024 se recibe oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación solicitando una modificación del anexo del informe emitido por esta Intervención General en fecha 26 de julio de 2023, el cual es sustituido por el que se inserta como adjunto a este escrito, atendándose las alegaciones de dicho órgano gestor.

Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, una vez revisado el Anexo al informe, y teniendo en cuenta también la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de 15 de noviembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía y se aprueba la convocatoria para el año 2023, se advierten una serie de incidencias que se considera necesario estudiar para su posible subsanación y corrección.

Una vez estudiadas las incidencias propuestas por este órgano directivo, se procede a las siguientes correcciones del Anexo, una vez atendidas las mismas.

Además, se ha procedido a eliminar el requisito cuarto del apartado *Documentación* relativo a la *“Certificación del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales emitida por auditor*

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		11/06/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

inscrito en el ROAC” al considerarse que el mismo se encuentra recogido en el requisito sexto del apartado 2.1 *Requisitos generales* “ NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES”.

LA INTERVENTORA GENERAL

ANEXO

	Referencia Anexo IG	Modificaciones sobre el texto del Proyecto de Orden
1	2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - requisito primero: correspondencia con tipos de entidades	Artículo 3 - Definición empresa - Definición AEI
2	2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN - requisito segundo	Artículo 4 a): se elimina del texto respecto al proyecto de Orden. Apartado b) del proyecto de Orden pasa a ser el apartado a) de la Orden No hay una obligación de tener un “establecimiento operativo”
3	2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN - requisito tercero	Artículo 4 b); se modifica el contenido del antiguo apartado b) del proyecto de Orden, apartado a) de la Orden. Se quitan las referencias a las “ <i>entidades asociadas</i> ” de las AEI. Se modifican las referencias a las fechas de vigencia de las inscripciones
4	2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN - requisito quinto	Artículo 4. Se elimina el apartado d) del proyecto de Orden. El contenido de dicho apartado se reproduce en la Orden en los artículos 3.2 y 4.6. Según el artículo 3.2 de la Orden, estas entidades tienen la consideración de “organismos de investigación y difusión”, por lo que no se debe considerar como requisito (vinculado a referencias 12 y 13)
5	2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE LEGITIMA - requisito segundo	Artículo 8. Se elimina el apartado 3 del proyecto de Orden, pasando el contenido del apartado 4 del proyecto de Orden a ser el apartado 3 de la Orden. Se elimina la referencia a la madurez tecnológica
6	2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE LEGITIMA - requisito quinto	Artículo 8. El apartado 6 del proyecto de Orden pasa a ser el 5 de la Orden. La redacción de este apartado se modifica levemente en relación a la regulación del plazo máximo de los proyectos
7	2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE LEGITIMA - requisito octavo	Artículo 8. Se elimina el apartado 9 del proyecto de Orden. El contenido se traslada parcialmente al artículo 7.2 p) de la Orden, relativo a las obligaciones de las entidades por lo que deja de ser un requisito

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



- a cumplir
- 8 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE LEGITIMA
- requisito noveno “Los proyectos en modalidad de cooperación, compuesta por hasta seis entidades, están”
Se atiende la alegación del órgano gestor
- 9 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN
- requisito primero
Artículo 21. Se elimina el apartado 1 b) del proyecto de Orden, pasando el apartado 1 c) del proyecto de Orden a ser el apartado 1 b) de la Orden
- 10 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN
- requisito tercero, subapartado primero
Artículo 21. Se modifica el contenido del apartado d) 1º i) del proyecto de Orden, cambiando la referencia del ejercicio sobre el que se ha de presentar el modelo 200
(En la Orden pasa a ser el apartado c))
- 11 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN
- requisito cuarto, subapartados primero y segundo
Artículo 21. Se modifica el contenido del apartados d) 2º i) y ii) del proyecto de Orden, añadiendo aclaración sobre los ejercicios sobre los que presentar declaración
(En la Orden pasa a ser el apartado c))
- 12 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN
- requisito sexto
Artículo 4. Se elimina el apartado d) del proyecto de Orden, por lo que se elimina el requisito de presentar declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos para ser organismo de investigación y difusión, recogida en el APENDICE I. El artículo 3.2 de la Orden determina que estos organismos “tienen la consideración de organismos de investigación ...”, por lo que no se considera un requisito a cumplir.
- 13 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN
- requisito séptimo
Artículo 4. Se elimina el apartado d) del proyecto de Orden, así como el APENDICE I. Para de su contenido se traslada al artículo 7.2 p), relativo a las obligaciones de las entidades por lo que deja de ser un requisito a cumplir



ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE LA DE ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA DESARROLLAR SOLUCIONES INNOVADORAS FRENTE A LA SEQUIA, EN EL MARCO DEL PLAND SEQUIA ANDALUCÍA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023.

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ¹			
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
BASES REGULADORAS	(Denominación)		N.º SUBRR de GRCO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe completarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)		
CONVOCATORIA	(Denominación)		N.º SUBCO de GRCO
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GRCO		
ENTIDAD COLABORADORA	SI		
	NO		
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	En plazo		
	Extemporáneas		
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN	Subsanadas		
	No subsanadas		
N.º DE SOLICITUDES DESISTIDAS			
N.º SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE			
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha del informe y órgano que lo emite)		
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)		
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI		
	NO		
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)		
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUUESTA DE RESOLUCIÓN ²			
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE			
NIF			
N.º EXPTE GRCO CONT «D»			
DENOMINACIÓN/DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO			
2.1 REQUISITOS GENERALES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES		
	SI	NO	NO APLICA ³
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA			DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES ⁴
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA			
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD			
IDENTIDAD			
REPRESENTACIÓN			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2.3 Y 3 B6 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 11.6.5 TRLRHL ⁵			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIÓNADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA			
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 1/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE			
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA ⁶			
OTROS REQUISITOS ⁷			

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS				
		SI	NO	NO APLICA*	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*	
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICARIA	Empresa, según la definición establecida en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014					
	Agupación Empresarial Innovadora (AEI), según la definición establecida en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014					
	Forma jurídica de la persona o entidad beneficiaria:					
	Organismo público de investigación					
	Universidad					
	Centro tecnológico					
	Agupación sin personalidad jurídica					
Las AEI disponen de una inscripción vigente en la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de AEI del Ministerio de Industria, Energía y Turismo						
Los organismos públicos de investigación, universidades y centros tecnológicos están acreditados como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento						
Cumple el requisito de no estar en situación de crisis definida en el artículo 2 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre						
Cumple el requisito de no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión						
Otros requisitos*						
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LICITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Los proyectos se corresponden con la línea de ayudas denominada "Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo" del artículo 5.a) del Decreto 185/2014. En concreto pertenecen íntegramente a las categorías "Investigación Industrial" o "Desarrollo empresarial"					
	Los proyectos son ejecutados en Andalucía					
	El presupuesto mínimos de 250.000 euros					
	La fecha final de ejecución de los proyectos subvencionados no excede de veinticuatro meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión					
	La actividad subvencionada ha comenzado con posterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda					
	Se acredita la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto					
Otros requisitos*						
DOCUMENTACIÓN	En caso de proyecto de modalidad de cooperación, acuerdo de la agrupación según lo indicado en el artículo 5.6 de las BERR					
	En caso de empresas y AEI en situación con la acreditación de situación de no crisis:	Para personas jurídicas obligadas a tributar por el Impuesto de sociedades, declaración del impuesto correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad al momento de presentación de la solicitud o cuentas anuales depositadas en el R.M.				
		Para entidades distintas de una pyme, documentación acreditativa del ratio de deuda/capital y ratio de cobertura de intereses sobre EBITDA				
	En caso de empresas y AEI en situación con la acreditación de la condición de pyme:	Para personas jurídicas obligadas a tributar por el Impuesto de sociedades, declaración del impuesto correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud				
		Para personas físicas, RPF de los dos últimos ejercicios cerrados, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud				
	Constan las siguientes consultas	Cuenta bancaria dada de alta en ORO				
		Registro Público Concursal				
		Número medio de trabajadores en situación de alta de la Tesorería General de la SS, en su caso, para acreditar la situación de pyme				
		Inscripción vigente a la fecha de convocatoria como AEI				
		Inscripción en el registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento				
Otros requisitos*						

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA ¹		
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con artículo 9 de las BSRP.)
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
REFORMULACIÓN	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
<p>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</p>		
Lugar, fecha, cargo ² y firma		

- (1) Se cumplimentará una vez por cada línea de subvención y propuesta de resolución.
 (2) Deben cumplimentarse los apartados 1 y 2 para cada persona incluida en la propuesta de resolución.
 (3) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción.
 (4) Debe consignarse la documentación comprobada que acredite el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan.
 (5) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada observaciones, cuando sean las subvenciones o ayudas concurridas, y su importe.
 (6) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta.
 (7) La certificación será expedida por órgano instructor competente designado en las bases reguladoras.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARÍA ANTONIA GONZALEZ PAVON		11/06/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	